

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 309 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 08 de Noviembre del 2016

Visto; Oficio Circular N° 109-2016-DSHI/IGSS de la Dirección de Servicios de Salud Hospitalarios y de Investigación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 123° de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud de nivel nacional. Como organismos del poder ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, la Federación Médica Peruana ha declarado Paro Medico Nacional de 72 horas 08, 09 y 10 de noviembre de 2016; asimismo, la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú han declarado paro de 24 horas el día 08 de noviembre de 2016, lo cual puede traer como consecuencia que los médicos y enfermeras dejen de brindar atención a los pacientes;

Que, el Cuerpo Médico del Hospital Víctor Larco Herrera han acordado plegarse al Paro Medico Nacional, la cual tiene como inicio el martes 08 de noviembre hasta el jueves 10 de noviembre de 2016; asimismo el Sindicato de Enfermeras del Hospital Víctor Larco Herrera han acordado plegarse al Paro Nacional de de 24 horas martes 8 de noviembre de 2016, por este motivo es necesario adoptar acciones inmediatas y necesarias disponiendo un plan de contingencia ante el paro nacional para garantizar la operatividad y atención de parte del hospital, al menos de sus servicios esenciales y en lo posible de todo el hospital

Que, en virtud de ello, esta Dirección General ha elaborado el "Plan de Contingencia ante la Huelga Médica y de Enfermería en el Hospital Víctor Larco Herrera", con el objetivo de garantizar el libre acceso y la cobertura oportuna de atención a la población que acude tanto a consultorios externos, hospitalización o emergencia, con los recursos humanos y materiales disponibles para brindar su atención, que permita



garantizar el adecuado funcionamiento del hospital, minimizando el resultado de la huelga o paralización del personal;

Que, para el regular cumplimiento de las disposiciones emanadas en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del MINSA, el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud, aprobado por Resolución Suprema N° 009-2004-SA, la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 sobre "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencias para Emergencias y Desastres" aprobado por Resolución Ministerial N° 768-2004-MINSA, es necesario aprobar el "Plan de Contingencia ante la Huelga Médica y de Enfermería en el Hospital Víctor Larco Herrera";

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario la aprobación del Plan de Contingencia ante la Huelga Médica y de Enfermería en el Hospital Víctor Larco Herrera", mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA y la Ley N° 27657;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Documento Denominado: "**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA HUELGA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**", el mismo que en documento adjunto a folios diez (10) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dispóngase a la Oficina de Comunicaciones, publicar el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Med. Noemí Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Unidades Orgánicas
- Archivo.



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera"



*"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HUELGA
MÉDICA Y DE ENFERMERIA EN ELHOSPITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"**

8-9-10 DE NOVIEMBRE DEL 2016



INDICE

1. Introducción
2. Finalidad
3. Objetivo general
4. Objetivos específicos
5. Ámbito de aplicación
6. Base legal
7. Estimación de riesgo
8. Acciones de respuesta
9. Disposiciones finales



PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HUELGA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

1. INTRODUCCIÓN

El hospital se emplaza en la manzana formada por la Avenida Augusto Pérez Aranibar (Ex Avenida del Ejército) por el Sur, la calle Justo Amadeo Vigil por el Este, las calles Soto Valle y Almirante Marcos de Aramburú por el norte y la calle las calles Bonnemaison y Domingo Ponte por el Oeste. La dirección es Av. Pérez Aranibar N°600 y si bien le correspondería recibir pacientes del centro y cono sur de Lima, en la práctica recibe de todos los distritos de Lima y provincia del Perú; 98 años de existencia hacen que su nombre esté fuertemente ligado al de la psiquiatría en el Perú, razón por la cual al referir pacientes de provincias siempre aparece en las interconsultas.

El hospital cuenta con 450 camas funcionales, se han asignado 120 camas para hospitalización de pacientes psiquiátricos con patología aguda o reagudizada, 60 para varones y 60 para mujeres; 60 camas para pacientes con dependencia a sustancias psicoactivas; 12 camas para pacientes en situación de emergencias y 12 camas para pacientes judiciales (aunque actualmente el poder judicial ha incrementado este número de manera arbitraria y antitécnica), 12 camas para pacientes psiquiátricos que presenten otra interurrencia médica; 374 camas están asignadas a pacientes con patología psiquiátrica con larga permanencia en este momento.

Se consideran servicios esenciales todas las salas de hospitalización (agudos, adicciones, larga estancia y comorbilidades no psiquiátricas) y emergencia (su hospitalización y consulta) y las áreas de mantenimiento: casa de fuerza, agua, luz, nutrición, lavandería y farmacia.

La Federación Médica Peruana ha convocado a sus agremiados a realizar un paro los días 8, 9 y 10 de noviembre del 2016; y al mismo tiempo el día 8 de noviembre las enfermeras del Ministerio de Salud por 24 horas.

Ante esta situación el Hospital Víctor Larco Herrera debe adoptar acciones inmediatas y necesarias disponiendo de un plan de contingencia ante la huelga para garantizar la operatividad y atención de parte del hospital, al menos de sus servicios esenciales y en lo posible de todo el hospital. Este plan se articulará con el Plan de Contingencia para Emergencias y Desastres si ocurrieran eventos de esta índole.

2. FINALIDAD

El Plan de Contingencia tiene por finalidad establecer acciones asistenciales y administrativas a efectos de racionalizar los recursos humanos para la atención de los pacientes en respuesta a



la situación devenida como consecuencia de la huelga o paralización por parte del personal de salud.

3. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el libre acceso y la cobertura oportuna de atención a la población que acude tanto a consultorios externos, hospitalización o emergencia, con los recursos humanos y materiales disponibles para brindar su atención, que permita garantizar el adecuado funcionamiento del Hospital, minimizando el resultado de la huelga o paralización del personal.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Optimizar las prestaciones asistenciales del hospital frente a la sobredemanda devenida de la huelga médica o paralización del personal.
- b) Contar con información diaria de los RRHH y físicos que permita su redistribución para el funcionamiento normal del hospital.
- c) Garantizar el libre acceso a la atención en emergencia, consultorio externo y hospitalización.
- d) Garantizar el funcionamiento del Hospital con sus líneas vitales incluyendo el de comunicaciones.
- e) Garantizar un clima adecuado para el personal que no acata la huelga.
- f) Mantener informado al MINSA sobre los acontecimientos importantes que sucedieran.
- g) Evaluar el desarrollo de la huelga con los responsables de las áreas para la toma de decisiones.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Contingencia será de cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal asistencial y administrativo de los órganos y dependencias del Hospital Víctor Larco Herrera.

6. BASE LEGAL

- Decreto Ley N°19338, Ley del sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias, decretos legislativos N° 442, 735 y 905, Ley n°25414 y Decreto de urgencia N° 049-2000.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 28101, Ley de movilización Nacional.
- Ley N° 28748, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del MINSA.
- Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, que aprueba el Reglamento del sistema de Defensa Civil y su modificatoria Decreto Supremo N° 058-2001-PCM



- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del MINSA.
- Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional.
- Decreto Supremo N° 001-A-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del MINSA y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°247-95-SA/DM, que aprueba la Constitución de los Comités Hospitalarios de Defensa Civil.
- Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evacuación de daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres, directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V01 aprobado por R. M. N° 416-2004/MINSA.
- Procedimiento para Elaboración de Planes de Contingencia para emergencias y desastres, Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R. M. 768-2004/MINSA.

7. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AMENAZAS

- Bloqueo de los accesos al hospital que impidan el libre tránsito de pacientes y trabajadores.
- Posible paralización de profesionales de salud.
- Aumento de la demanda en otros establecimientos que pueda imposibilitar un sistema de apoyo.
- Probable concentración, mítines y marchas que incomoden a los pacientes y trabajadores.
- Hostigamiento de los huelguistas a los pacientes o trabajadores que no acatan la huelga.
- Aumento de la demanda en emergencia que sobrepase su capacidad de atención.
- Sabotaje de líneas de comunicación, teléfonos, internet.
- Renuncia del personal.
- Presentación de eventos catastróficos durante la huelga.

ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

POBLACIÓN

- Demanda en consulta externa: 350 personas al día.
- Demanda en la emergencia: 25 pacientes al día.
- Pacientes hospitalizados en salas de agudos: 180
- Pacientes hospitalizados en salas de larga estancia: 300 pacientes
- Pacientes hospitalizados en emergencia: 12



SERVICIOS BÁSICOS

- a) Líneas vitales: agua, luz.
- b) Servicio de lavandería.
- c) Servicio de nutrición
- d) Comunicación a través de internet
- e) Seguridad interna y externa.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO

COMUNIDAD

- a) Aumento inusual de la demanda en el Servicio de Emergencia por consultas que no corresponden a emergencia sino a la morbilidad sentida de los pacientes que no consiguen ser atendidos en consulta externa.
- b) Aglomeración en el requerimiento de hospitalización de pacientes de forma masiva.
- c) Concentración masiva de personas por falta de atención en consultorios externos.
- d) Información errónea sobre atenciones médicas.

8. ACCIONES DE RESPUESTA

- a) Conformar el Comité de Crisis, presidido por el Director General, Director Adjunto, Director Administrativo, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Jefe del Departamento de Emergencia, Jefe del Departamento de hospitalización, Jefe del Departamento de Consulta externa de adultos y niños, Jefe del Departamento de Enfermería, Jefe de la oficina de Servicios Generales, Jefe de la Oficina de Comunicaciones, jefe de Nutrición.
- b) Definir líneas de intervención y establecer mecanismos de competencia médica para garantizar las atenciones asistenciales del hospital y priorizar los criterios de la atención en el Servicio de Emergencia.
- c) Reporte diario de las jefaturas al WhatsApp "Jefaturas asist/ad HVLH" hasta las 9 am, (Responsable Director Adjunto)
- d) Reprogramar y redistribuir al personal asistencial para cubrir demanda de las áreas críticas fortaleciendo la capacidad en el servicio de emergencia cuando sea necesario.
- e) Coordinar con el área de vigilancia para garantizar el libre acceso de la población que requiera atención en el Hospital, constante comunicación con el supervisor, de ser necesario solicitar apoyo a las autoridades correspondientes (Responsable Director General)
- f) Coordinar con la Oficina de Comunicaciones para que el área de informes disponga del personal que permita brindar orientación a los usuarios sobre los servicios asistenciales que brinda el Hospital.
- g) Comunicar a los líderes de las marchas que desistan de las acciones de causar disturbios al interior del hospital, de no ser posible o no acatar la solicitud se comunicará a las autoridades correspondientes para el apoyo respectivo (Responsable Director General).
- h) Articular el presente plan con el Plan de Contingencias para emergencias y Desastres, en caso ocurriesen eventos de esta índole.



- i) Concertar convenios y otras acciones similares con otros establecimientos de salud para referir a los pacientes o diferir a los mismos, de evidenciarse una masiva demanda no atendida por causa de la huelga o paralización del personal.
- j) Contar con un sistema de comunicación vía smartphones con planes de internet incluidos, responsable el Director Administrativo.
- k) Reportar diariamente a través de la Oficina de Personal los trabajadores que acataron la huelga, especificando nombre y área donde laboran (Responsable Jefe de la Oficina de Personal).
- l) Desarrollar controles de permanencia del personal según la normatividad vigente e informar en el día a la Dirección General (Responsable Jefe de la Oficina de Personal).
- m) Enviar diariamente informe de la asistencia del personal al Ministerio de Salud-MINSA u otra instancia que lo solicite (Responsable Secretaria de la Dirección General).
- n) Comunicar a la Autoridad Administrativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo en cuanto afecte el funcionamiento de los servicios esenciales.
- o) Realizar reuniones con los jefes de departamento y servicios por lo menos una vez a la semana y cuando la dirección general lo convoque para evaluar el desarrollo de la huelga.
- p) Cumplir la normatividad vigente sobre situaciones de huelga y renunciadas de jefaturas.
- q) Informar en el acto a las autoridades competentes de alguna situación que afecte el normal desarrollo de las actividades hospitalarias por teléfono o internet (Responsables, todas las jefaturas).
- r) Involucrar en el Servicio de Emergencia al OCI como ente veedor de la operatividad asistencial.

9. DISPOSICIONES FINALES

- a) El presente Plan de Contingencia se ejecutará y tendrá efecto mientras dure la huelga o paralización.
- b) El Comité de crisis coordinará de forma permanente con la Dirección de Salud correspondiente.
- c) Coordinar con la Fiscalía de Prevención del Delito, la Defensoría del Pueblo, representante de Susalud, la Policía Nacional, la Procuraduría Pública del ministerio de Salud de ser necesario para garantizar la adecuada prestación de salud.
- d) Informará al Jefe de Recursos Humanos del IGSS sobre asistencia del personal según formato que para el efecto se nos ha alcanzado.
- e) La Oficina de Personal hará visitas inopinadas.
- f) El jefe de la Oficina de calidad se encargara de cuidar la satisfacción del usuario



ANEXO 1
RECURSO HUMANO

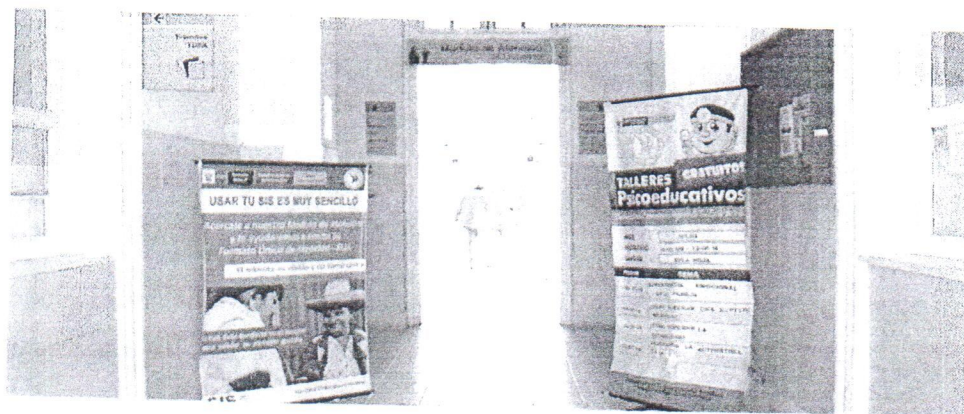
ORGANO DE DIRECCION		TELEFONO
Director General	Médico Noemí Angélica Collado Guzmán	2615303 Anexo 1048 999279640
Sub. Dirección General	Médico Cirujano Carlos Eduardo Palacios Valdivieso	997879455
Oficina Ejecutiva de Administración	C.P.C. Rodrigo Humberto García Ordinola	2615303 Anexo 1046 998061688
ORGANO DE CONTROL		
Órgano de Control Institucional	CPC. Abelardo Milko Mayor López	
ORGANOS DE ASESORAMIENTO		
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Médico Ana Erika Chinen Yara	999951916
Oficina de Asesoría Jurídica	Abogada. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas	975568822
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Medico Roger Alejandro Abanto Marín	975528813
Oficina de Gestión de la Calidad	Médico Carlos Alexis Salgado Valenzuela	999487307
ORGANOS DE APOYO		
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Médico Cirujano Enrique Javier Bojórquez Giraldo	999998020
Oficina de Personal	Lic. Clorinda Ríos Escobedo	986776799
Oficina de Economía	CPC Rosa Yesilú Llontop Checa	
Oficina de Logística	Abog. Luz Ofelia Martínez Velezmoro	955324174
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Ing. Jonny Humberto Choquehuanca Pacheco	996623313
Oficina de Estadística e Informática	Ab. Hipólito Castro Lázaro	945006494
ORGANOS DE LINEA		
Oficina de Comunicaciones	Lic. Delia Katty Velásquez Grados	999620407
Dpto. de Apoyo Medico Complementario	Médico Cirujano Abel Pajuelo	992728522
Departamento de Enfermería	Lic. María del Carmen Curahua Rivera	996299211
Departamento de Psicología	PS Ada Gabriela Vásquez Ames	
Departamento de Farmacia	QF Julissa Janet Rivera Aguirre de Cayo	950165230
Departamento de Nutrición y Dietética	Lic. Nelly Vasquez Delgado	977158804
Departamento de Trabajo Social	Lic. Salomé Cavero Lizarme	952377118



Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia	Médico Cirujano Pedro Gago Manco	999216501
Departamento de Adicciones	Médico Cirujano Gloria Noemi Grados Ramírez	998672062
Dpto. de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Médico Cirujano Elizabeth Magdalena Rivera Chávez	999665330
Departamento de Hospitalización	Médico Cirujano Ana María Boza Huamaní	999468388
Dpto. Consulta Ext. y Salud Mental Comunitaria	Médico Cirujano Juana Villa Morocho	945006492
Departamento de Emergencia	Médico Cirujano Leonardo Augusto Rodríguez Monzón	999666948



SERVICIO DE EMERGENCIA



SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA



ANEXO N° 02

RECURSOS HUMANOS
 RECURSOS HUMANOS DE ÁREAS CRÍTICAS
 RECURSOS DE EQUIPOS VITALES

	MEDICOS	ENFERMERAS	CAMAS	CAMAS ADICIONALES	UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES	AMBULANCIAS
SERVICIO DE EMERGENCIA	4	3	12	00	10	2

RESPONSABLE DE DEFENSA CIVIL

DR. GUILLERMO VARGAS

CELULAR: 920140265

PERSONAL MÉDICO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS

	Guardia	diurna	Guardia	nocturna
Martes 8	Jorge Jacinto 961550202	Jorge Larco 997912584	Marco Boggiano 998703412	Villanueva Salas 99986294
Miércoles 9	Jean Pierre Lecaros 992756173	Ana Vilchez	María Vivanco 993278407	Prisca Cersso 980371563
Jueves 10	Jorge Jacinto 961550202	Aquiles Felipa 963756703	Eduardo Ruiz 9996861942	Juana Aban

COMUNICACIÓN INTENA

Reporte diario de las jefaturas al WhatsApp "Jefaturas asist/ad HVLH"

